



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00351-2023-OAF/OSIPTEL

Lima, 5 de octubre de 2023

OBJETO	<b>APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - AS Nº 019-2022/OSIPTEL- QUINTA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL “SERVICIO PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE FACILITE LA OPERATIVIDAD DE LA PROGRAMACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES EN EL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO”</b>
--------	--

### VISTO:

- (i) El Informe Nº 00045-COMITÉ/2023 de fecha 27 de junio de 2023, mediante el cual, el comité a cargo del procedimiento de selección por AS Nº 019-2022/OSIPTEL, comunicó la declaratoria de desierto de la Cuarta Convocatoria, y, por los resultados obtenidos, así como, su reiterado estado de no conclusión del procedimiento recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas devolver el expediente de contratación al área usuaria para que tome acciones correctivas.
- (ii) El Memorando Nº 00510-OAF/2023 de fecha 28 de junio de 2023, mediante el cual, la Oficina de Administración y Finanzas, en atención del informe elaborado por el comité del procedimiento en donde se señaló las causas que no permitieron la conclusión procedió con devolver el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de área usuaria, solicitando que tome medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- (iii) El Memorando Nº 00341-OPPM/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, mediante el cual, el área usuaria, remitió los Términos de Referencia reformulados para contratar el “Servicio para el análisis, diseño, construcción e implementación de un sistema informático que facilite la operatividad de la programación y el seguimiento de las metas institucionales en el ámbito de planeamiento”.
- (iv) El Informe Nº 01636-OAF/UABT/2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para contratar el “Servicio para el análisis, diseño, construcción e implementación de un sistema informático que facilite la operatividad de la programación y el seguimiento de las metas institucionales en el ámbito de planeamiento”, en la suma total de S/211 110.00 (Doscientos Once Mil Ciento Diez y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

- (v) El Memorando N° 00756-OAF/2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, mediante el cual, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad al valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal para la contratación.
- (vi) El Memorando N° 00412-OPPM/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, mediante el cual, el área usuaria validó el valor estimado obtenido y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada para la contratación.
- (vii) El Informe N° 01693-OAF/UABT/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17° de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, cuando un procedimiento de selección se declara desierto se debe tener en cuenta el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento que precisa lo siguiente; *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”;*

Que, del dispositivo citado, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones - según corresponda, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria;

Que, el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento, señala que: *“(…) Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado (...)”;*





Que, mediante Memorando N° 00341-OPPM/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, el área usuaria, remitió los Términos de Referencia reformulados para contratar el “Servicio para el análisis, diseño, construcción e implementación de un sistema informático que facilite la operatividad de la programación y el seguimiento de las metas institucionales en el ámbito de planeamiento”, recogiendo las razones del desierto que fue comunicado con Informe N° 00045-COMITÉ/2023 de fecha 27 de junio de 2023 elaborado por el comité a cargo del procedimiento de selección por AS N° 019-2022/OSIPTTEL-Cuarta Convocatoria;

Que, el requerimiento para contratar el “Servicio para el análisis, diseño, construcción e implementación de un sistema informático que facilite la operatividad de la programación y el seguimiento de las metas institucionales en el ámbito de planeamiento”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, en el ID 68 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del reglamento establece que, *“el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Que, el numeral 44.8 del referido artículo, también establece que: *“Los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”*;

Que, en concordancia con los dispositivos expuestos se requiere reconstituir al comité de selección reconstituido con Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 00165-2023-OAF/OSIPTTEL de fecha 31 de mayo de 2023 permitiendo la participación de la Srta. Sonia Angélica Chacón Aybar, la Sra. Rosa Luz Zelaya Salvador, la Srta. Lucila Gabriela Saavedra Castro, y, el Sr. Johner Eliseo Cueva Vergara, quienes, forman parte del área usuaria con conocimiento técnico de la contratación;

Que, en adición con el acto anterior se requiere incorporar al Sr. Emiliano Rojas Sócola como presidente suplente del comité de selección en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, la contratación cuenta con Previsión Presupuestal N° 144-OPPM/2023 de fecha 29 de setiembre de 2023, mediante el cual, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal para contratar el “Servicio para el análisis, diseño, construcción e implementación de un sistema informático que facilite la operatividad de la programación y el seguimiento de las metas institucionales en el ámbito de planeamiento”, en el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTTEL de fecha 16 de diciembre de 2021 modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00061-2023-PE/OSIPTTEL de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para contratar el “Servicio para el análisis, diseño, construcción e implementación de un sistema informático que facilite la operatividad de la programación y el seguimiento de las metas institucionales en el ámbito de planeamiento”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada y en su quinta convocatoria.

**Artículo Segundo.-** Recomponer a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 019-2022/OSIPTTEL-Quinta Convocatoria, para contratar el “Servicio para el análisis, diseño, construcción e implementación de un sistema informático que facilite la operatividad de la programación y el seguimiento de las metas institucionales en el ámbito de planeamiento”.

### Miembros Titulares:

- Juan Carlos Ancajima Sánchez, quien lo presidirá.  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Sonia Angélica Chacón Aybar, miembro titular  
(Representante del Área Usuaria)
- Rosa Luz Zelaya Salvador, miembro titular.  
(Representante del Área Usuaria)

### Miembros Suplentes:

- Emiliano Rojas Sócola, suplente de Juan Carlos Ancajima Sánchez.  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

- Lucila Gabriela Saavedra Castro, suplente de Sonia Angélica Chacón Aybar.  
(Representante del Área Usuaría)
- Johner Eliseo Cueva Vergara, suplente de Rosa Luz Zelaya Salvador.  
(Representante del Área Usuaría)

Regístrese y comuníquese,

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

